



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 06Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 16 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00132-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL06/DIR-ASGESE

Señor(a):

Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas de la UGEL N°06

Presente.-

Asunto: SOLICITA BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO “DESAYUNO EN MI COLE”.

Referencia: a) Oficio Múltiple D000056-2025-MIDIS/WM-UTLMC
b) Expediente ESINAD N° 923267-2025-DRELM

Me dirijo a usted para expresarle un cordial saludo y, a la vez, en atención a los documentos de la referencia, comunicar que la Unidad de Gestión Educativa Local N.º 06, a través del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo – ASGESE, ha tomado conocimiento de lo indicado por la jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao de PNAEQW, respecto a la prestación del servicio alimentario “Desayuno en mi Cole”.

Con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del servicio, en los próximos días, el Programa realizará visitas técnicas para verificar las condiciones de los ambientes de cocina y almacén de su institución educativa. Asimismo, una vez adjudicado y suscrito el contrato, deberán ejecutarse actividades como la fumigación de dichos ambientes y la realización de la marcha blanca a cargo del postor adjudicado; para ello, será necesario autorizar el ingreso al centro educativo en las oportunidades que se requieran.

En ese sentido, se solicita a su despacho brindar las facilidades necesarias para que las actividades mencionadas se ejecuten según el cronograma estimado, garantizando así la prestación oportuna del servicio alimentario en beneficio de los estudiantes de su institución.

La Jefatura del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo de la UGEL N.º 06, en el marco de la Resolución Directoral N.º 00001-2025-UGEL06, remite el presente documento para los fines pertinentes.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMA DIGITALMENTE

.....
MG. SEGUNDO DANIEL CABRERA SÁNCHEZ
JEFE ÁREA DE SUPERVISIÓN Y GESTIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO
UGEL 06

SDCS/J.ASGESE
RFTD/E.APAFA-QW



CABRERA SÁNCHEZ
Segundo Daniel FAU
20332030800 hard
JEFE DE ASGESE - UGEL06
Soy el autor del documento
2025/10/16 12:49:34

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0923267 CLAVE: A79E7F

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel06.gob.pe

Av. La Molina 905
La Molina
T: (511) 462-6844





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación
de Lima Metropolitana

Oficina de Supervisión del
Servicio Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 10 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00330-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

Señor:

PEDRO RECUAY SÁNCHEZ

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01
Calle Los Ángeles s/n Pamplona Baja
San Juan de Miraflores. –

Señora:

VIOLETA HUATUCO SOTO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Ca. Alfonso Bernal Montoya, mz. B-1, lote 02, Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres. –

Señora:

CARMEN ROSA MEDINA ROSAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03
Av. Iquitos N° 918.
La Victoria. –

Señora

NELLY RUFINA CUNZA PRINCIPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04
Av. El Maestro s/n,
Comas. –

Señora:

JENNY KEITH LARA QUISPE

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05
Av. Perú s/n cdra. 1, Urb. Caja de Agua
San Juan de Lurigancho. –

Señora:

CARMEN ROSA DE LA CRUZ BARTOLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06
Av. La Molina N° 905 (Ref. Esquina de Av. La Molina y Av. Los Constructores)
La Molina. –

Señora:

ANA JULIA ENCISO TRUJILLO

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07
Av. Álvarez Calderón n°492 Torres de Limatambo
San Borja. –

Atención: Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0923267 CLAVE: 159924

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación
de Lima MetropolitanaOficina de Supervisión del
Servicio Educativo

Asunto: Solicita brindar las facilidades necesarias para la prestación del servicio alimentario para la forma de atención “Desayuno en mi Cole”.

Referencia: a) Oficio Múltiple D000056-2025-MIDIS/WM-UTLMC
b) Expediente ESINAD N° 923267-2025-DRELM

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes en atención al asunto de la referencia a), mediante el cual la jefa de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao de PNAEQW comunica que, a través del Oficio Múltiple N° D000046-2025-MIDIS/WM-UTLMC se aprobó la modificación al “Requerimiento de contratación de bienes y/o servicios necesarios para la prestación del servicio alimentario a los usuarios del PNAEQW - Modalidad Raciones 2025” a favor de 95 instituciones educativas (Anexo), dentro de las cuales se encuentran las de su jurisdicción.

Al respecto, informa que el 30 de setiembre de 2025 se efectuó la convocatoria para la contratación del mencionado servicio, estimándose que la atención del servicio alimentario inicie, de manera progresiva, desde el 21 de octubre de 2025. Así mismo, con el propósito de garantizar la adecuada ejecución del servicio alimentario, en los próximos días, el Programa iniciará visitas técnicas destinadas a verificar in situ las condiciones de los ambientes de cocina y almacén de la institución educativa.

De otro lado, una vez adjudicado y suscrito el contrato, deberán ejecutarse actividades como la fumigación dichos ambientes y la realización de la marcha blanca a cargo del postor adjudicado; para tal fin, será necesario autorizar el ingreso a la institución educativa en las oportunidades requeridas, considerando además las precisiones establecidas en la oficio en mención.

En ese sentido, se traslada el presente expediente, para que sus despachos realicen las coordinaciones correspondientes con los directores de las IIEE a su cargo, brindando las facilidades necesarias en las oportunidades que sean requeridas por el Programa, a fin de cumplir con el cronograma estimado para la ejecución de las actividades mencionadas y así garantizar la prestación oportuna del servicio alimentario escolar en beneficio de los estudiantes de las Instituciones educativas.

El presente documento se suscribe en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, mediante Resolución Directoral Regional N° 00021-2025-DRELM, de fecha 06 de enero de 2025.

Atentamente,



CHUQUIMANGO
VERGARAY Edgardo Almíro
FAU 20330611023 soft
JEFÉ DE OSSE - DRELM
En señal de conformidad
2025/10/10 17:26:28



CORONEL ADRIANZEN
Nadia Ivonne FAU
20330611023 soft
COORDINADORA (e) ESSE
- DRELM
En señal de conformidad
2025/10/10 14:25:30

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0923267 CLAVE: 159924

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.gob.pe/regionlima-dre



Jr. Julián Arce N° 412
Santa Catalina - La Victoria
T: (01) 500-6177